



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0006544/2013

**VISTO:**

La nota del Jefe Dpto. Despacho de Alumnos (fs. 1) en la que informa que al controlar el certificado de materias rendidas de la alumna Alejandra Beatriz Zar (matrícula 199777601) se detectó lo que parece una inobservancia al sistema de correlativas vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna ha rendido Psicopatología II el día 20/05/2002 y su correlativa anterior, Psicología Social, el día 21/05/2002.

Que muchas de estas irregularidades al régimen de correlativas no han podido detectarse a tiempo, debido a que las actualizaciones paulatinas del sistema guaraní dificultaron el control estricto de las mismas.

Que se hace necesario subsanar los posibles errores cometidos involuntariamente.

Que el Régimen Disciplinario de Alumnos de la UNC establece que la sanción que le correspondería a la alumna Alejandra Beatriz Zar por la inobservancia al sistema de correlativas, prescribe a los dos años desde la fecha en que la Universidad tome conocimiento del acto o hecho punible o a los 4 años de cometido el hecho, lo que ocurra primero (Artículo 21º, Capítulo III, de la Ord. HCS).

Que atento las opiniones vertidas en la presente sesión y en función del tiempo transcurrido resulta conveniente convalidar la actuación académica de la alumna.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

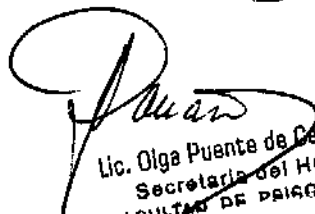
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar prescripta la acción disciplinaria a la alumna Alejandra Beatriz Zar (matrícula 199777601) y convalidar su desempeño académico, en función de lo establecido en el Artículo 21º, Capítulo III, de la Ord. HCS 09/12.

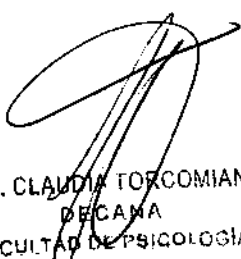
**Artículo 2º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N° 170

  
Lic. Olga Puente de Cernaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA